

ORDENANZA 1.962

VISTO

El avance en materia de recambios de luminarias Led en todo el Distrito de la Ciudad de Avellaneda, y;

CONSIDERANDO:

que, a través de las ordenanzas 876/91, 855/95 y 1172/04, se han ratificado los convenios entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Ltda., mediante el cual se otorga a dicho organismo el uso y explotación del servicio de alumbrado público de la ciudad de avellaneda;

que, dicha concesión establece entre otras obligaciones la de provisión de energía, mantenimiento general del sistema de iluminación y reposición de elementos, en un marco que asegure buena calidad y eficiencia.

Que, en el año 2018 por gestiones del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Gobierno Nacional y a través del programa PLAE (Plan de Alumbrado Eficiente) ejecutado por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se logró la adquisición para el recambio del 88% del total, de luminarias viales y espacios públicos.

Que, en fecha 4 de octubre de 2018 se sancionó la ordenanza N° 1904, que establece la obligación que toda urbanización deberá ser provista con luminarias Led o aquella que en un futuro la remplace, por lo que se garantiza que una vez completado el recambio del porcentaje faltante, la ciudad contará con las luces Led para el futuro.

Que, la reposición se llevó adelante entre los meses de marzo y junio del año 2018 y atento al trascurso del tiempo que ha pasado, nos encontramos con la necesidad de establecer como fecha límite para la finalización de la obra de recambio, el 30 de junio de 2020.

Que, con el objeto de organizar la inversión de la Concesionaria del Servicio es que consideramos oportuno establecer el siguiente orden de prioridades:

Recambio en Plaza Central 9 de Julio

Recambio en Paseo Aeróbico y Recreativo

Recambio en Espacios Verdes restantes

Recambio en los corredores viales faltantes,

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º): Establécese la colocación de luminarias viales con tecnología Led y/o la que en un futuro la reemplace en todo el distrito de la Ciudad de Avellaneda. Las mismas deberán cumplir con las disposiciones de las normas IRAM AADL J2022-1, J2028-2-3, J2020-4, J2021.

Artículo 2º): Establécese que el plazo de recambio de las mismas será como máximo el 30 de junio de 2020.

Artículo 3º): Establécese el siguiente orden de prioridades para el recambio:

1ro: Plaza Central 9 de Julio

2do: Paseo Aeróbico y Recreativo

3ro: Espacios Verdes restantes

4to: corredores viales faltantes.

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiséis días del mes de diciembre de 2019.